



Ayuntamiento de Móstoles

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EN PRIMERA CONVOCATORIA

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diez** horas, del día **veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno**, previa citación, en sesión **ordinaria** y **primera convocatoria**, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y de la Sra. Interventora, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excma. Sra. Alcaldesa:

Dª. Noelia Posse Gómez (Grupo Socialista)

Concejales:

Grupo Socialista:

D. Alejandro Martín Jiménez

Dª. Rebeca Prieto Moro

D. Aitor Perlines Sánchez

D. Carlos Rodríguez del Olmo

Dª. María Luisa Ruiz González

Ilmo. Sr. D. David Muñoz Blanco

Dª. María Dolores Triviño Moya

D. Victorio Martínez Armero

Dª. Ángela Viedma Alonso

Grupo Popular

Dª. Mirina Cortés Ortega

D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón
Dª. Mercedes Parrilla Martín
Dª. Eva María Sánchez López
D. Colomán Trabado Pérez
D. Eduardo de Santiago Dorado

Grupo Ciudadanos

D. José Antonio Luelmo Recio
Dª. Raquel Guerrero Vélez
D. Julio Rodríguez Fernández

Grupo Más Madrid-Ganar Móstoles

D. Gabriel Ortega Sanz
Dª. Susana García Millán

Grupo Vox

D. Israel Díaz López
Dª. Sarabel Lara González

Grupo Podemos Móstoles

Dª. Mónica Monterreal Barrios
Dª. Natividad Gómez Gómez

Concejales no adscritos

D. César Ballesteros Ferrero
Dª. Sara Isabel Pino Rosado

Sr. Secretario General:

D. Pedro Daniel Rey Fernández



Ayuntamiento de Móstoles

Sra. Interventora (sustituta por puesto vacante):

Dª. Sara Igual Nuñez

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta de la Sra. Alcaldesa, por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género.

A continuación y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo Político tiene que proponer la inclusión en el Orden del Día, por razones de urgencia, de alguna Moción; expresándose negativamente los portavoces.

A continuación los Grupos Municipales presentan, por urgencia, dos Declaraciones Institucionales, siendo aprobada dicha urgencia por unanimidad.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DEL DONANTE DE MÉDULA ÓSEA

Se da lectura a la Declaración Institucional del siguiente contenido literal:

"El tercer sábado de cada mes de septiembre se celebra el Día Mundial del Donante de Médula Ósea y Sangre de Cordón Umbilical, es una iniciativa de la Asociación Mundial de Registros Donantes de Médula Ósea (WMDA en sus siglas en inglés). Su objetivo es recordar a la ciudadanía de todo el mundo la importancia de la donación de médula (progenitores hemopoyéticos o células madre sanguíneas) y la necesidad de informarse adecuadamente antes de tomar una decisión que puede salvar vidas.

La Asociación Mundial de Registros de Donantes de Médula Ósea (REDMO) se suma de esta forma a la campaña internacional que desde hace algunos años venían organizando por estas mismas fechas los países del sur de Europa, entre ellos España. Este registro internacional aglutina los datos de todos los donantes de médula ósea y sangre de cordón umbilical que existen en el mundo, entre ellos los que existen en nuestro país.

En la actualidad, más de 28 millones de personas en todo el mundo son ya donantes de médula, cifra a la que se añaden los más de 650.000 cordones de Sangre de Cordón Umbilical (SCU) almacenados en el mundo. España cuenta ya con más de 400.000 donantes de Médula Ósea y alrededor de 70.000 cordones almacenados en bancos públicos, lo que representa cerca del 10% de todas las reservas mundiales de SCU. Nuestro país es el segundo en el mundo, tras los Estados Unidos, con más unidades de SCU almacenadas.

Nuestro país también ha realizado un importante esfuerzo en estos últimos años por modernizar el sistema de donación de médula ósea e incrementar el número de donantes. En enero de 2013, la ONT y las Comunidades Autónomas, en colaboración con las sociedades científicas y las asociaciones de pacientes, pusieron en marcha el Plan Nacional de Médula Ósea con el objetivo de alcanzar los 200.000 donantes a finales de 2016, objetivo que se logró un año antes de lo previsto.

Este Plan ha contado con el apoyo económico del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que ha destinado en estos 4 años cerca de 2,32 millones de euros (830.000 euros anuales desde 2013), para financiar conjuntamente con las Comunidades Autónomas los tipajes.

La ONT y las Comunidades Autónomas acordaron renovar el Plan Nacional de Médula, con un nuevo reto: alcanzar un mínimo de 400.000 donantes en 2020, con un aumento anual de 40.000 donantes.

Y los resultados de este nuevo Plan ya han dado sus frutos. De hecho, España superará este año los 400.000 donantes de médula ósea tipificados y 70.000 unidades de sangre de cordón almacenadas, según la Organización Nacional de Trasplantes y del Registro Español de Donantes de Médula Ósea (REDMO). En lo que llevamos de año la donación de médula crece a un ritmo de 120 nuevos donantes diarios.

Desde la puesta en marcha del Plan Nacional de Médula (2013) el número de donantes habrá aumentado en un 133% al finalizar este año, si se cumplen las previsiones de la ONT.

En 1990, cuando se constituyó el REDMO, nuestro país contaba únicamente con 102 donantes.

La ONT- REDMO, la Fundación Internacional Josep Carreras, las Sociedades Científicas, junto con las asociaciones de pacientes y el resto de integrantes del Plan Nacional de Médula Ósea, felicitan a los ciudadanos/as españoles por este logro y los animan a informarse sobre la importancia de este tipo de donación y a seguir donando médula ósea y sangre de cordón umbilical, dos de las principales fuentes de células madre sanguíneas que pueden necesitarse para trasplante.

SOLIDARIDAD INTERNACIONAL

También recuerdan que la donación de Médula Ósea y la de Sangre de Cordón Umbilical se rigen por la solidaridad internacional. Cuando los datos de un donante se inscriben en el Registro Español de Médula Ósea de la Fundación Josep Carreras, estos pasan automáticamente al Registro Mundial, donde quedan a disposición de cualquier paciente en el mundo que lo necesite.



Ayuntamiento de Móstoles

En el momento en que un paciente necesita un trasplante de este tipo, el hematólogo se pone en contacto con el REDMO (Registro Español de Médula Ósea) que inicia la búsqueda en nuestro país tanto entre los donantes de médula ósea como entre las unidades de sangre de cordón almacenadas y si en los datos nacionales no encuentra un donante adecuado, extiende la búsqueda al Registro Mundial de Donantes de Médula Ósea (BMDW).

Precisamente, el carácter internacional y en red de la búsqueda garantiza que todos los pacientes tengan las mismas posibilidades de encontrar un donante de médula o una unidad de cordón umbilical, con independencia del país del que proceden.

Según los datos de la ONT actualmente se encuentra un donante o una unidad de sangre de cordón umbilical en el REDMO o en los registros internacionales para cerca del 90% de los pacientes, en un tiempo medio de 33 días, aunque el objetivo final es alcanzar la autosuficiencia completa.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento de Móstoles aprueba:

1. *Dar traslado de esta declaración institucional al Gobierno de España y al Ministerio de Sanidad.*
2. *Dar traslado de esta declaración institucional al Gobierno de la C. de Madrid y la Consejería de Sanidad.*
3. *El Ayuntamiento de Móstoles se compromete a promover campañas de concienciación sobre la donación de **Donante de Médula Ósea y Sangre de Cordón Umbilical**, junto con los hospitales públicos de nuestro municipio dándoles traslado de esta declaración institucional.”*

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES EN APOYO A LOS HABITANTES DE LA ISLA DE LA PALMA POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA EN LA ZONA DE CABEZA DE VACA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Se da lectura a la Declaración Institucional del siguiente contenido literal:

“El pasado domingo, 19 de septiembre de 2021, y tras varias semanas de una actividad sísmica cada vez más intensa, entraba en erupción la zona de Cabeza de Vaca, en la isla de La Palma. El paso de las coladas de lava en su recorrido desde la cumbre hasta el mar sigue dejando, como consecuencia, la destrucción de viviendas, plantaciones y explotaciones agrícolas y ganaderas. En muchos casos es la destrucción de un modo de vida de numerosas familias y una sensación permanente de incertidumbre que mantiene a todos los habitantes de la isla sobrecogidos ante la catástrofe, conscientes de lo

que han perdido más allá de sus recuerdos personales y de los bienes materiales.

Por todo ello, la Corporación Pleno del Ayuntamiento de Móstoles, en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2021, adopta los siguientes acuerdos:

1º Ante un suceso extraordinario de esta magnitud, manifestamos en primer lugar nuestra solidaridad y apoyo para con los habitantes de la Isla y las Instituciones de la Palma.

2º Asimismo nuestro apoyo a las fuerzas de Seguridad, Ejército, Protección Civil, Servicios de Emergencia Sanitaria, Bomberos y voluntariado social que una vez más, desde su vocación de servicio están dando un ejemplo de profesionalidad y plena dedicación.

3º Requerimos de todas las administraciones, autonómicas, nacionales y europeas el apoyo económico necesario para paliar cuanto antes los efectos de la catástrofe y permitan que las personas y familias afectadas, puedan planificar de nuevo sus vidas.

4º Dar Traslado de esta Declaración Institucional al Gobierno de la Nación, a la Unión Europea, al Gobierno de la Comunidad Canaria, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Parlamento Canario y al Presidente del Cabildo Insular de la Palma.”

ORDEN DEL DIA

1/ 166.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROcede, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHA 14 Y 27 DE JULIO DE 2021 .

Examinadas las actas de fecha 14 y 27 de julio de 2021, las mismas resultan aprobadas por **unanimidad** de los miembros presentes.

PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

2/ 167.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 3.285/21 HASTA EL 4.284/21.



Ayuntamiento de Móstoles

El Pleno queda enterado.

3/ 168.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 6 DE JULIO DE 2021 HASTA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

El Pleno queda enterado.

PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

4/ 169.- PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL, PRESENTADAS POR ESCRITO EN SECRETARÍA GENERAL:

- a) Pregunta nº. 74/21 presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, sobre cuando tiene previsto el Gobierno licitar el proyecto y obra del Centro Cultural del PAU-4, recogido en los presupuestos de este ejercicio.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Ortega Sanz, Concejal del Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y del Sr. Muñoz Blanco, Concejal Delegado de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, en contestación este último, a las cuestiones planteadas.

- b) Pregunta nº. 75/21 presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, sobre qué proyectos ha presentado el Gobierno Municipal a los Fondos Europeos, cuáles han sido recibidos y qué convocatorias han habilitado en virtud de dichos fondos.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Ortega Sanz, Concejal del Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y del Sr. Martínez Armero, Concejal Delegado de Hacienda, en contestación este último, a las cuestiones planteadas

- c) Pregunta nº. 76/21 presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, sobre cuál es la empresa de recogida de animales en nuestra ciudad.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Ortega Sanz, Concejal del Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y de la Sra. Viedma Alonso, Concejala Delegada de Derechos Sociales y Mayores, en contestación esta última, a las cuestiones planteadas

- d) **Pregunta nº 77/21, presentada por el Grupo Municipal Vox, sobre cuál ha sido el coste de la instalación de los puntos violeta de información en las fiestas.**

Esta moción fue retirada por el Grupo Municipal proponente.

- e) **Pregunta nº 78/21, presentada por el Grupo Municipal Vox, sobre cuál es el motivo por el que no se solicitó más de un presupuesto para la contratación de la empresa que pintó el mural del frontón de las instalaciones del Polideportivo “Andrés Torrejón”**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Díaz López, Concejal del Grupo Municipal Vox y de la Sra. Triviño Moya, Concejala Delegada de Igualdad, en contestación esta última, a las cuestiones planteadas.

- f) **Pregunta nº. 79/21 presentada por el Grupo Municipal Vox, sobre cuál es el estado de las investigaciones referentes a esclarecer las causas que dieron origen al incendio que destruyó la pasarela peatonal de conexión de Parque Coimbra y Guadarrama.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Díaz López, Concejal del Grupo Municipal Vox y del Sr. Martín Jiménez, Concejal Delegado de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica, en contestación este último, a las cuestiones planteadas.

- g) **Pregunta nº. 80/21 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, sobre el incumplimiento de convenios de colaboración firmados con distintas comunidades. ¿En qué soluciones y propuestas está trabajando el Equipo de Gobierno para acabar con las arbitrariedades e indefensión que sufren estas comunidades de propietarios para ofrecer una imagen cuidada, limpia y agradable de la Ciudad?**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Luelmo Recio, Concejal del Grupo



Ayuntamiento de Móstoles

Municipal Ciudadanos y del Sr. Muñoz Blanco, Concejal Delegado de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, en contestación este último, a las cuestiones planteadas.

- h) Pregunta nº 81/21 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, sobre si dispone el Ayuntamiento de Móstoles de un Plan de Contratación debidamente publicado.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Rodríguez Fernández, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos y del Sr. Martínez Armero, Concejal Delegado de Hacienda, en contestación este último, a las cuestiones planteadas.

- i) Pregunta nº 82/21 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, sobre cuándo estará preparado el nuevo Reglamento de Participación Ciudadana**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Guerrero Vélez, Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos y del Sr. Perlines Sánchez, Concejal Delegado de Participación Vecinal y Recursos Humanos, en contestación este último, a las cuestiones planteadas.

- j) Pregunta nº. 83/21 presentada por el Grupo Municipal Popular sobre, cuándo se van a arreglar los desperfectos de las pistas de tenis de Villafontana y pista multiusos que se han remodelado en el año 2019.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. De Santiago Dorado, Concejal del Grupo Municipal Popular y del Sr. Rodríguez del Olmo, Concejal Delegado de Deportes, en contestación este último, a las cuestiones planteadas.

- k) Pregunta nº. 84/21 presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre si va a llevar a cabo el Gobierno Municipal su proyecto para la construcción y gestión en complejos asistenciales, destinados a la atención de personas mayores en nuestra Ciudad, con el voto en contra de podemos, ¿para cuándo?**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Cortés Ortega, Concejala del Grupo Municipal Popular y del Sr. Muñoz Blanco, Concejal Delegado de Mejora y

Mantenimiento de los Espacios Públicos, en contestación este último, a las cuestiones planteadas.

- I) Pregunta nº. 85/21 presentada por el Grupo Municipal Popular, ante las reiteradas ocasiones en que hemos manifestado en este pleno los múltiples errores de la recaudación ejecutiva, ¿con qué nivel de certeza han comprobado y verificado que las personas incluidas en la relación remitida a la Agencia Tributaria, para que no procedan a pagar las solicitudes de devolución del IRPF, por tener deudas pendientes con el ayuntamiento, contenían los datos correctos?

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Rodríguez de Rivera Morón, Concejal del Grupo Municipal Popular y del Sr. Martínez Armero, Concejal Delegado de Hacienda, en contestación este último, a las cuestiones planteadas.

PARTE RESOLUTIVA

SERVICIOS GENERALES

- 5/ 170.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL “ACUERDO DE ADHESIÓN AL PROTOCOLO MARCO DEL PROGRAMA AGENTE TUTOR” ELABORADO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS Y FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP).

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Comisario de Policía Municipal y elevada al pleno por el Concejal Delegado de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica, del siguiente contenido literal:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe, formula la siguiente propuesta de resolución en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d), en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

EXPTE nº 6/PM

Asunto.- Acuerdo de Adhesión al Protocolo Marco del Programa Agente Tutor, elaborado en el marco del Convenio de



Ayuntamiento de Móstoles

Colaboración entre la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)

Interesado.- *Expediente iniciado de oficio por la Jefatura de Policía Municipal.*

Procedimiento: *Ordinario.*

Fecha de iniciación: *7 de julio de 2021.*

Examinado el procedimiento de referencia, se han apreciado los,

Hechos que figuran a continuación:

HECHOS:

La Federación Española de Municipios y Provincias ha elaborado el Protocolo Marco para el Programa Agente tutor, como parte de los compromisos adquiridos en el marco del Convenio específico para el año 2012, con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, y es la unificación de objetivos, principios de intervención, funciones, formación específica, metodología y procedimientos de actuación para la implantación del Programa Agente Tutor. Este convenio de colaboración emana para impulsar y facilitar la implantación del Servicio de agentes tutores

Este programa Agente Tutor se desarrolla a nivel local como una herramienta en el entorno escolar que centra su atención en las actuaciones que tienen que ver con situaciones relacionadas con la prevención de las drogodependencias, el absentismo escolar o la violencia entre iguales. El Agente Tutor es un programa de la Policía Local en colaboración con otros servicios municipales actuando en la prevención y protección del menor.

- 1. Visto el informe favorable del técnico, Comisario de Policía Municipal de fecha 28 de junio de 2021.*
- 2. Visto el Informe del Jefe de Policía por Sustitución de fecha 19 de agosto de 2021*
- 3. Visto Informe favorable del Secretario General 24 de agosto de 2021.*

Valoración Jurídica:

- Convención del 20 de noviembre de 1989, sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.*
- Constitución Española (artículos 137 y 140 que garantizan la autonomía local)*
- Constitución española de 1978, Capítulo III del Título I, sobre los Principios rectores de la política social, económica y jurídica de la familia.*
- Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección jurídica del menor.*
- Real decreto de 24 de julio de 1889, del Código Civil, artículo 172.*

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (artículos 7 y 25 a 27, relativos a las competencias locales)
- La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, que desarrolla el derecho constitucional a la protección de la salud, dispone en su artículo 70.1 que "el Estado y las Comunidades Autónomas aprobarán planes de salud en el ámbito de sus respectivas competencias, en los que se preverán las inversiones y acciones sanitarias a desarrollar, anual o plurianualmente
- La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud regula en su artículo 64 la elaboración de planes integrales de salud sobre las patologías más prevalentes, relevantes o que supongan una carga sociofamiliar especial, y garantiza una atención sanitaria integral que comprenda la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación.
- Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, por sus implicaciones en el abordaje de uno de los problemas de salud pública más importantes de la sociedad.
- Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid que dispone en su Art 11.i relativo a las funciones "Vigilar los espacios públicos, ejercer las funciones de policía de proximidad y proteger los entornos socio escolares y a los colectivos vulnerables."

Por todo lo anterior se **PROPONE** elevar al Pleno la siguiente

De conformidad con lo previsto en el Artículo 95 del reglamento orgánico municipal por el que se regulan las proposiciones de los concejales, se propone al pleno:

Primero.- Aprobar "Acuerdo de Adhesión al Protocolo Marco del Programa Agente Tutor, elaborado en el marco del Convenio de Colaboración entre la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)"

Segundo,- Facultar a la Alcaldesa para la firma del documento de adhesión al Protocolo Marco del Programa Agente Tutor.

Tercero,- Notificar el presente acuerdo a los interesados

RESOLVER lo siguiente:

De acuerdo con todo lo anterior elevar al Pleno el "Acuerdo de Adhesión al Protocolo Marco del Programa Agente Tutor, elaborado en el marco del Convenio de Colaboración entre la Delegación del Gobierno para el Plan



Ayuntamiento de Móstoles

Nacional sobre Drogas y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)."

Visto el dictamen de la Comisión de Servicios Generales, de 17 de septiembre de 2021, en sentido favorable.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición del Sr. Martín Jiménez (Concejal Delegado Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica), intervienen los Sres. Díaz López (Vox), Luelmo Recio (Ciudadanos), De Santiago Dorado (PP) y Martín Jiménez.

La Corporación Pleno, por **unanimidad** de los asistentes, acuerda la **aprobación** de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

6/ 171.- DACIÓN DE CUENTA DEL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO 2021 CONFORME A LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004 DE 29 DE DICIEMBRE DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Tesorero y elevada al pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

"La Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se modifica la Ley 3/2004, de lucha contra la Morosidad en las operaciones comerciales, establece en su artículo 4 la obligación a cargo de distintos órganos municipales de elaborar informes trimestrales en los que se refleja el grado de cumplimiento por las administraciones públicas de los plazos de pago de las facturas fijados en dicha ley.

La citada ley establece, además, que, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dichos informes han de ser remitidos en todo caso al Ministerio de Economía y Hacienda, en la actualidad de Hacienda y Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo anterior, se han remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales, los informes correspondientes al SEGUNDO trimestre del ejercicio

2021, del Ayuntamiento de Móstoles, Organismos Autónomos y Empresas Municipales En aplicación de la normativa citada, se da cuenta a la Corporación en Pleno de la siguiente documentación, referida al SEGUNDO TRIMESTRE del año 2021.

Indice de Documentos

1.- Documentos relativos al *Ayuntamiento de Móstoles*

1.1- *Informe del Tesorero.*

1.2.- *Listado de facturas pendientes de reconocer con una antigüedad mayor de un mes desde la fecha de registro de entrada, firmado por órgano gestor responsable.*

1.3.- *Documentación enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

2.- Documentos relativos a los *Organismos Autónomos*

2.1.- *Patronato de Escuelas Infantiles*

2.1.1.- *Informe trimestral del Director del Patronato de Escuelas Infantiles*

2.1.2.- *Documentación enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas*

2.2.- *Gerencia Municipal de Urbanismo*

2.2.1.- *Informe del Jefe de Sección Económica y RR.HH*

2.2.2.- *Documentación enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas*

3.- Documentos relativos a las *Empresas Municipales*

3.1.- *Instituto Municipal del Suelo (IMS S.A.)*

3.1.1.- *Informe trimestral Directora Económico Financiera de cumplimiento de plazos. Detalle de pagos realizados y pendientes de pago*

3.2.- *Empresa Municipal Móstoles Desarrollo (EMPE S.A.)*

3.2.1.- *Informe trimestral Director Técnico de cumplimiento de plazos. Detalle de pagos realizados y pendientes de pago*



Ayuntamiento de Móstoles

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 17 de septiembre de 2021, tomando conocimiento de este asunto.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición del Sr. Martínez Armero (Concejal Delegado de Hacienda), intervienen el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y el Sr. Martínez Armero.

La Corporación Pleno, queda enterada.

7/ 172.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN IMPUESTAS POR LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2021).

Vista la Propuesta de Resolución formulada por la Interventora (sustituta por puesto vacante) y elevada al pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente:

Nº 5/2021

Asunto:

DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN IMPUESTAS POR LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2021).

Interesado:

Expediente iniciado de oficio por Intervención Municipal.

Procedimiento:

Ordinario.

Examinado el procedimiento de referencia se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero.- El 30 de abril de 2012 se publicó en el B.O.E. la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que ha venido a dar una nueva regulación a los principios de estabilidad presupuestaria y de transparencia, regulando nuevos requisitos como la regla del gasto y, estableciendo medidas preventivas, correctivas y coercitivas para el caso en que se incumplieran los requisitos de dicha Ley. La importancia de estos principios llevó al legislador a establecer en su artículo 6 la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley así como de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo.

El 5 de octubre de 2012 se publicó la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Con esta Orden Ministerial se da un paso más en la aplicación del mencionado principio de transparencia por entender que éste es un instrumento indispensable que permitirá llevar a cabo un seguimiento más efectivo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, y del resto de obligaciones fiscales europeas y del conjunto de las Administraciones.

El artículo 16 de la citada Orden desarrolla las obligaciones trimestrales de remisión de información estableciendo que, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre, se remitirá la información siguiente:

- 1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.*
- 2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.*
- 3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.*
- 4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.*
- 5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio*



Ayuntamiento de Móstoles

corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.

7. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

8. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:

- a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.
- b) Previsión mensual de ingresos.
- c) Saldo de deuda viva.
- d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.
- e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.
- f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.
- g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.
- h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.

Segundo.- El Ministerio habilitó una plataforma digital en la Oficina Virtual de las Entidades Locales que es la que se ha utilizado para la remisión de toda la información siguiendo las instrucciones aprobadas.

Asimismo publicó la Guía para la comunicación de la Ejecución Presupuestaria del segundo trimestre de 2021, donde se establecen y se concretan los contenidos básicos de la comunicación, la forma en que ha de realizarse, formularios, clasificación de entidades dependientes, así como otras cuestiones de carácter técnico.

Tercero.- Para dar cumplimiento a las obligaciones impuestas se formó un grupo de trabajo de todas las áreas afectadas y que han sido los responsables de recopilar, preparar y subir a la Oficina Virtual toda la

información requerida. Posteriormente, la Intervención General se ha encargado de realizar las comprobaciones oportunas y proceder a la firma y envío de la información el día 30 de julio de 2021.

Cuarto.- Según consta en la propia Plataforma digital, la documentación enviada al Ministerio debe ser remitida al Pleno para el conocimiento de este; por ello, se ha elaborado este expediente que contiene los siguientes documentos:

- Información relativa a la Ejecución Presupuestaria del segundo trimestre de 2021 del Ayuntamiento de Móstoles.
- Información relativa a la Ejecución Presupuestaria del segundo trimestre de 2021 de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- Información relativa a la Ejecución Presupuestaria del segundo trimestre de 2021 del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.
- Información relativa a la Ejecución Presupuestaria del segundo trimestre de 2021 de la Empresa Móstoles Desarrollo de Promoción Económica S.A.
- No se incluye la información relativa al Instituto Municipal del Suelo S.A., al no formar parte la mencionada sociedad del ámbito subjetivo de aplicación de la Guía para la comunicación de la Ejecución Presupuestaria del segundo trimestre de 2021.

Finalmente, se incluye el informe de la Intervención General como Anexo 1, que resume y analiza las siguientes cuestiones:

- Datos generales del Informe de evaluación.
- Resultado de la Estabilidad Presupuestaria del Grupo Administración Pública.
- Comunicación de datos y firma del informe de Intervención de evaluación del cumplimiento de los objetivos de la L.O.2/2012.

Toda la información que se envía en este segundo trimestre se refiere a estimaciones de cierre del ejercicio 2021, ya que a fecha actual se encuentran pendientes de registrar en la contabilidad municipal operaciones y asientos contables, que no nos permiten dar datos ciertos hasta la fecha del cierre definitivo de las cuentas municipales.

Por todo lo anterior se **PROPONE** elevar al **Pleno** la siguiente:

Propuesta de Resolución

Dar cuenta al Pleno de la documentación elaborada y remitida por cada uno de los entes que forman parte del ámbito subjetivo de aplicación de la Guía para la comunicación de la ejecución presupuestaria del segundo trimestre de 2021, y que forman la base para la emisión del informe de evaluación del grupo Entidad Local de Móstoles.”



Ayuntamiento de Móstoles

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 17 de septiembre de 2021, tomando conocimiento de este asunto.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición del Sr. Martínez Armero (Concejal Delegado de Hacienda), intervienen el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y el Sr. Martínez Armero.

La Corporación Pleno, queda enterada.

8/ 173.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN TRIMESTRAL DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022, REVISADO PARA EL PERÍODO 2013-2023 PREVISTO EN EL ARTÍCULO 7 DEL R.D. LEY 4/2012, POR EL QUE SE ESTABLECE UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES (SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021).

Vista la Propuesta de Resolución formulada por la Interventora (sustituta por puesto vacante) y elevada al pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: Nº 6/2021
Asunto: DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN TRIMESTRAL DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022, REVISADO PARA EL PERÍODO 2013-2023 PREVISTO EN EL ARTÍCULO 7 DEL R.D. LEY 4/2012, POR EL QUE SE ESTABLECE UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES (SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021).
Interesado: Expediente iniciado de oficio por la Intervención Municipal.
Procedimiento: Ordinario.

Examinado el procedimiento de referencia se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:

Primero.- El 25 de febrero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

El objetivo fundamental de esta norma es el de habilitar las condiciones necesarias para permitir la cancelación por las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios.

Para ello, establece un mecanismo de financiación que lleva aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo y la obligación por parte de las entidades locales de aprobar un plan de ajuste, que debe responder a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación. Este plan de ajuste fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el día 30 de abril de 2012 quedando autorizada la concertación de la operación de endeudamiento.

Segundo.- Una vez en funcionamiento este Plan, el artículo 10 del Real Decreto 7/2012 establece un sistema para evaluar el mismo, exigiendo a las Entidades Locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste.

Tercero.- Con posterioridad, por Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, se habilitan las condiciones necesarias para permitir la cancelación por parte de las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios.

Tal y como señala el artículo 18 del Real Decreto-ley 4/2012, la remisión al Ministerio de la certificación prevista en el artículo 16, implicaba para la Entidad Local la elaboración de un plan de ajuste si la entidad local pretendiese formalizar una operación de endeudamiento para financiar las obligaciones de pago abonadas con cargo a la tercera fase del mecanismo regulado en el citado Real Decreto-ley. Al Ayuntamiento de Móstoles, en base a este artículo, y al tener ya un Plan de Ajuste aprobado en sesión de Pleno de fecha de 28 de marzo de 2012, para el período 2012-2022, debidamente aprobado por el Ministerio, le ha sido de aplicación lo estipulado en el apartado 2 del artículo 18, que señala que "las Entidades Locales que ya contasen con un plan de ajuste previamente aprobado con ocasión de la ejecución de cualquiera de las anteriores fases del mecanismo de pago a



Ayuntamiento de Móstoles

proveedores de Entidades Locales y quieran formalizar una nueva operación de endeudamiento, deberán enviar una revisión de su plan de ajuste aprobada por su Pleno antes de la fecha límite prevista en el artículo 18.1.a)".

En dicha revisión, aprobada el 26 de septiembre de 2013, se han establecido medidas y proyecciones con el objetivo de lograr la devolución íntegra de los préstamos así como la consecución de todos los objetivos de la Ley Orgánica de Estabilidad y la Ley de Medidas para la lucha contra la morosidad y se han incorporado también a la información trimestral adicional y al informe de ejecución del plan de ajuste que, en cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, debe remitirse inmediatamente después de la fecha indicada en el artículo 18.1.a).

Cuarto.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriormente mencionados, el Ayuntamiento de Móstoles, al encontrarse incluido en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al haber concertado la operación de endeudamiento prevista en Real Decreto-ley 4/2012, debe presentar con periodicidad trimestral al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del Interventor sobre la ejecución del Plan.

Por otro lado, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 10, establece que antes del día quince del primer mes de cada trimestre deberá producirse el envío anterior.

Quinto.- Para dar cumplimiento a esta obligación y, dado que en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles se ha creado la figura del Director General de Contabilidad Y Presupuestos que es ejercida por un funcionario de Habilitación de carácter estatal, por esta Intervención se ha solicitado la remisión de la información necesaria para poder emitir este informe. Dicha información, que se refieren a las previsiones de cierre del ejercicio 2021, ha sido remitida a este departamento el 30 de julio de 2021 y ha sido la utilizada para cubrir la aplicación informática habilitada en la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales y para la elaboración del preceptivo informe.

La información recibida de la Dirección General de Contabilidad Y Presupuestos se adjunta a este expediente como documentación complementaria al informe de la intervención.

Por todo lo anterior se **PROPONE** elevar al **Pleno** la siguiente:

Propuesta de Resolución

Dar cuenta al Pleno del Informe de la Intervención Municipal de evaluación del Plan de Ajuste (referente al segundo trimestre del 2021) aprobado por el Pleno de 28 de marzo de 2012, así como de su documentación

complementaria, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 17 de septiembre de 2021, tomando conocimiento de este asunto.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición del Sr. Martínez Armero (Concejal Delegado de Hacienda), intervienen el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y el Sr. Martínez Armero.

La Corporación Pleno, queda enterada.

9/ 174.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE UN ÓRGANO COLEGIADO QUE EJERZA LAS FUNCIONES DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Secretario General y elevada al pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

“Una vez tratado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº: OF028/SG/2021-001

Asunto: Aprobación de la constitución de un órgano colegiado que ejerza las funciones de Delegado de Protección de Datos.

Interesados: Agencia Española de Protección de Datos.

Procedimiento: Determinación/Reestructuración de la Organización y Estructura de la Administración Municipal

Fecha de iniciación: 5 de marzo de 2021.

Examinado el procedimiento iniciado por el Ayuntamiento de Móstoles, conjuntamente a través de la Concejalía de Presidencia y la Concejalía de Hacienda referente a la aprobación del Pleno de Corporación de la constitución de un órgano colegiado que ejerza las funciones de Delegado de Protección de Datos, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:



Ayuntamiento de Móstoles

Primerº. - Desde el 25 de mayo de 2018 es aplicable con plenos efectos jurídicos el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), de directa aplicación en España, y que afecta a uno de los derechos fundamentales reconocidos en nuestra Constitución, cual es la protección de datos personales. Siendo dicho Reglamento completado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales (LOPDGDD).

Segundo.- La vigente normativa de protección de datos, establece la obligación de la designación de un Delegado de Protección de Datos personales en las entidades locales, figura para la cual aún no existen funcionarios designados en la actual Relación de Puestos de Trabajo ni personal laboral en el Catálogo de Puestos con cualificación suficiente tanto jurídica como técnica ni experiencia profesional para el desempeño del citado puesto.

Tercero.- El Ayuntamiento es conocedor de la necesidad de nombrar un Delegado de Protección de Datos que reúna el perfil profesional adecuado a las necesidades de la organización. El citado perfil que ha sido definido en diversas recomendaciones y criterios interpretativos de las autoridades de control, requiere, en una organización compleja como es la entidad local, de un conocimiento mixto tanto jurídico como técnico.

Por tanto, se precisa de un Delegado de Protección de Datos que responda a las necesidades propias del Ayuntamiento, para poder cumplir con todas las obligaciones que como responsables de tratamiento se precisan para el pleno respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos,

Cuarto.- La necesidad de un perfil singularizado como Delegado de Protección de Datos, adecuado a las necesidades municipales que reúna conocimientos técnicos y jurídicos, se deriva también del propio contenido de la LOPDGDD que en su Disposición Adicional Primera establece que las medidas de seguridad en protección de datos en las administraciones públicas deberán alinearse con el Anexo II del Esquema Nacional de Seguridad, regulado en el Real Decreto 3/2010.

Quinto.- Con fecha 14 de mayo de 2021, se ha emitido Memoria Justificativa emitida por la Asesora Jurídica y el responsable de Nuevas Tecnologías.

Sexto.- Con fecha 24 de agosto de 2021, se ha emitido informe favorable por la Dirección de Personal.

Séptimo.- Con fecha 25 de mayo de 2021 se ha emitido Informe Jurídico 8/2021 de Secretaría General y con fecha 25 de agosto de 2021 se emitió informe jurídico 8/2021 (BIS) de Secretaría General.

Octavo.- Se emite nota de la intervención de fecha 24 de mayo y 30 de agosto de 2021 que indica que a fecha la propuesta no reporta compromiso económico – financiero.

Noveno.- Con fecha 2 de septiembre de 2021 se ha informado favorablemente la presente propuesta de resolución en el Consejo de Dirección Técnico-Administrativa.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- El artículo 37.1 a) del RGPD establece la obligatoriedad para las Administraciones Públicas de nombrar un Delegado de Protección de Datos Personales, debiendo ser designado por el responsable del tratamiento que es el Ayuntamiento de Móstoles.

Segundo.- El artículo 37.5 del RGPD señala que el Delegado de Protección de Datos será una persona, individual o colectiva, con conocimiento especializado en Derecho y en la práctica en materia de protección de datos. Estos conocimientos serán exigibles en relación con los tratamientos que se realicen, así como, las medidas que deban adoptarse para garantizar el respeto a los derechos de las personas afectadas, incluyendo las medidas de seguridad en función del riesgo.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 57 del RGPD, la AEPD tiene entre sus competencias, la de asesorar a las administraciones públicas en el cumplimiento de esta norma, en el marco de las citadas competencias ha dictado una Guía con recomendaciones para las entidades locales, así como directrices para la concreción de las competencias necesarias para el ejercicio como Delegado de Protección de Datos.

Cuarto.- Entre las citadas directrices de la citada Guía sectorial de la AEPD sobre protección de datos y administración local, en referencia a la figura del DPD en la administración local señala que los Ayuntamientos deben nombrar un DPD, debiendo desempeñar sus funciones con independencia, siendo necesaria su adscripción dentro de órganos o unidades con competencias y funciones de carácter horizontal, pudiendo contar con un departamento de apoyo o bien un asesoramiento externo pero debe tener asignado tiempo suficiente para el desempeño de sus tareas.

Quinto.- El artículo 38.6 del RGPD preceptúa como obligatoria la independencia en el ejercicio de las funciones así como la inexistencia de conflictos de interés, esto sumado a la exigencia de una dedicación a tiempo completo hacen complejo el encuadramiento de la figura del Delegado en otros puestos del Ayuntamiento de Móstoles sin que exista conflicto de intereses en relación con el ejercicio de sus respectivas funciones en la gestión ordinaria del ente local en cuestión y dispongan de tiempo suficiente para la dedicación al desempeño de las nuevas funciones, careciendo, además, de la experiencia práctica requerida.



Ayuntamiento de Móstoles

Sexto.- Que ante la carencia de efectivos con conocimientos suficientes, se propone la constitución de un órgano colegiado que ostente la figura del Delegado de Protección de Datos, integrado tanto por perfiles jurídicos como técnicos que permiten disponer de una visión integradora para dar cumplimiento al RGPD así como a la LOPDGDD.

Séptimo- Las restricciones en el gasto público derivadas de la aplicación de las normas en materia de estabilidad presupuestaria y contención del gasto público preceptúan la necesidad de gestionar los fondos públicos con una mayor eficacia, eficiencia, mejorando el control del gasto público, máxime en las circunstancias actuales por lo que no se considera oportuna la creación de una plaza al no considerarse como esencial la figura del Delegado de Protección de Datos.

A tenor de lo anterior se propone al Pleno en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

Resolver lo siguiente:

Primero. - Acordar la constitución de un órgano colegiado que asuma las funciones que el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) asignan al Delegado de Protección de Datos. Dicho órgano asumirá la responsabilidad del desarrollo y ejecución de las funciones del Delegado de Protección de Datos tanto de los tratamientos de datos personales respecto de los que el Ayuntamiento de Móstoles ostenta la condición de Responsable del Tratamiento, como de aquellos respecto de los que actúa en calidad de Encargado del tratamiento.

Segundo. - Acordar que el órgano colegiado «Delegado de Protección de Datos» estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Concejal de Hacienda (por su condición de concejal responsable de la Asesoría Jurídica)
- Secretario: Responsable de Nuevas Tecnologías o el funcionario o personal laboral en el que delegue (Secretario)
- Vocal: Titular de la Asesoría Jurídica o el funcionario o personal laboral en el que delegue, que además actuará como interlocutor ante la Agencia Española de Protección de Datos y ante otros posibles terceros, como la ciudadanía.
- Vocal: Empresa externa asesora que actuará con voz, pero sin voto.

A los efectos organizativos y presupuestarios, el órgano estará adscrito a la Concejalía de Hacienda, sin que esta integración afecte a su autonomía e

independencia. El cese o renuncia a seguir formando parte del órgano colegiado denominado Delegado de Protección de Datos, no afectará a la adscripción a los puestos de trabajo que corresponda. En caso de que se produzca la baja o ausencia de alguno de los miembros del órgano colegiado, ya sea funcionario de carrera o interino, quedará garantizada en todo momento la sustitución o cobertura temporal de los puestos de trabajo que ocupan, y respetándose sus jornadas de trabajo.

Tercero.- *Tanto la titular de la Asesoría Jurídica como el Responsable Nuevas Tecnologías podrán delegar las funciones encomendadas en un funcionario o personal laboral de su área al que se le asignará el complemento de productividad procedente.*

Cuarto. - *El Órgano Colegiado “Delegado de Protección de Datos” desempeñará las funciones establecidas en la vigente normativa, así como en los criterios interpretativos de las autoridades de control. Entre sus funciones destacan las siguientes:*

- *Informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y al personal que se ocupen del tratamiento de las obligaciones del RGPD y demás normativa aplicable en protección de datos.*
- *Supervisar el cumplimiento del RGPD y demás normativa aplicable en protección de datos, y de las políticas del responsable o encargado del tratamiento en dicha materia, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes.*
- *Ofrecer el asesoramiento que se solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación conforme al artículo 35 del RGPD.*
- *Cooperar con la Autoridad de control.*
- *Actuar como punto de contacto de la Autoridad de control para cuestiones relativas al tratamiento, incluida la consulta previa del artículo 36 del RGPD, y realizar consultas, en su caso, sobre cualquier otro asunto.*
- *Así como otras que, en el ejercicio de sus funciones, les atribuya el RGPD, la normativa que desarrolle o complemente al RGPD, las Autoridades de Control u otros organismos creados al amparo de la normativa de protección de datos personales.*



Ayuntamiento de Móstoles

Quinto. - Ordenar la publicación de la constitución del órgano colegiado denominado Delegado de Protección de Datos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

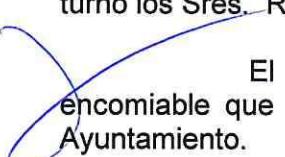
Sexto. - Ordenar que el Ayuntamiento preste al órgano colegiado denominado Delegado de Protección de Datos apoyo directo en su labor, desde el máximo órgano de decisión, de manera que tenga capacidad suficiente para requerir la información que corresponda y pueda promover las acciones de corrección necesarias en el ámbito de su actuación. En dicho sentido, deberá garantizarles el acceso a todas y cada una de las áreas o departamentos municipales, y facilitará que tenga capacidad de intervenir en el diseño y supervisión de los tratamientos de datos, de modo que pueda aportar sus recomendaciones orientadas a garantizar el cumplimiento de la vigente normativa de protección de datos.

Séptimo. - Ordenar que en el plazo de 10 días el Ayuntamiento de Móstoles notifique a la Agencia Española de Protección de Datos la designación como Delegado de Protección de Datos del órgano colegiado cuya constitución se acuerda.

Octavo. – Facilitar a las personas afectadas y autoridades de control como dato de contacto del Delegado de Protección de Datos el correo electrónico: dpd@ayto-mostoles.es.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 17 de septiembre de 2021, en sentido favorable.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición del Sr. Martínez Armero (Concejal Delegado de Hacienda), intervienen en primer y segundo turno los Sres. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y Martínez Armero.

El Sr. Martínez Armero quiere que conste en acta el trabajo encomiable que realiza el Secretario, así como todos los trabajadores del Ayuntamiento.

La Corporación Pleno, por **catorce votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos y dos de los Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado), **seis votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **siete abstenciones** (correspondientes tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Vox), acuerda la **aprobación** de la propuesta de resolución más arriba transcrita.”

MOCIONES

10/ 175.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MM-GANAR MÓSTOLES, RELATIVA A LA FIRMA DE UN CONVENIO CON EL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGÍA DE MADRID PARA PROPORCIONAR ASISTENCIA PSICOLÓGICA GRATUITA EN SITUACIONES DE ESPECIAL VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, del siguiente contenido literal:

"La actual crisis sanitaria provocada por la COVID-19, una pandemia sin parangón en el último siglo, con una capacidad y rapidez de transmisión a escala mundial incomparable por el mundo globalizado en el que vivimos, va a marcar un antes y un después en muchos aspectos de la vida cotidiana, así como en nuestra forma de ver y percibir la vida misma. Esta pandemia ha traído aparejada una crisis socioeconómica que ha afectado profundamente a la sociedad española.

Sin embargo, este largo año de tantos cambios obligados en nuestra normalidad cotidiana, con restricciones necesarias para proteger la salud pública (como los confinamientos, el uso obligatorio de mascarilla, las restricciones a la movilidad o el cierre obligado de sectores económicos de manera temporal) pueden devenir en profundas secuelas psicológicas que se hagan notar en nuestra población. Y es que, a lo largo de este año y medio, hemos hablado mucho de la pandemia de la COVID-19 sin tiempo para pararnos a pensar demasiado y prepararnos para lo que viene detrás: la pandemia de la salud mental.

El sentimiento de soledad, de incertidumbre ante el futuro, de miedo a sufrir un contagio del COVID-19 (tanto propio como de contagiar a familiares y amigos), y de miedo ante la posible pérdida del empleo son, según los estudios que se han realizado en este tiempo, las principales causas de generación de estrés, falta de sueño, ansiedad y depresión entre la población española. Según el CIS de marzo de 2021, 1 de cada 5 personas se ha sentido "deprimida o sin esperanza" durante muchos días en este año de pandemia, más del 40% ha tenido problemas de sueño, y más de la mitad se siente cansada o con pocas energías. El Consejo General de la Psicología de España ha publicado un estudio que refleja que cerca de un cuarto de la población presenta síntomas relacionados con la depresión grave o moderada por la COVID-19.

Se trata, por tanto, de una pandemia que afecta a todos los grupos poblacionales en un sentido u otro: a nuestros mayores, que son el grupo poblacional de mayor riesgo, por el sentimiento de soledad y por el miedo a infectarse; a la población en edad laboral por el miedo a la pérdida del empleo



Ayuntamiento de Móstoles

y el empeoramiento de su situación económica; a nuestros jóvenes, porque la pandemia ha agravado los problemas estructurales que ya eran muy alarmantes: incertidumbre ante el futuro, escasas oportunidades laborales y de desarrollo, o la imposibilidad de emanciparse y desarrollar su proyecto de vida; y a nuestros menores y adolescentes por las secuelas en el desarrollo de su personalidad y problemas de socialización. De manera transversal, la pandemia también ha supuesto una mayor carga de responsabilidades y de tareas para muchas mujeres para lograr la conciliación entre sus trabajos y los cuidados de familiares.

En definitiva, todos los estudios coinciden en señalar que los casos de estrés y de estrés postraumático (por la pérdida de seres queridos sin poder hacer los procesos de despedida de manera adecuada), ansiedad, insomnio y depresión se han multiplicado.

Como consecuencia se ha producido un fuerte aumento del consumo de psicofármacos, medicamentos que inciden directamente en el sistema nervioso central: ansiolíticos, antipsicóticos, hipnóticos, sedantes, tranquilizantes y antidepresivos entre otros. Además, en muchas ocasiones, ante la saturación de la red de atención pública de salud mental y de la atención sanitaria en general, la prescripción de los psicofármacos se ha producido desde la medicina de familia, por lo que muchas de estas personas no han recibido el tratamiento más adecuado, que consistiría en el diagnóstico, tratamiento y seguimiento por profesionales de la salud mental.

Por otro lado, a pesar del gran aumento de la demanda de atención psicológica, que en estos tiempos es más que nunca una cuestión de primera necesidad, hay mucha población que tiene serias dificultades para el acceso a una buena atención en salud mental: contamos con la ratio más baja en la sanidad pública de psicoterapeutas por habitante de toda la Unión Europea, y los costes en la rama privada son inasumibles para una gran parte de la población, y en especial para las personas en situación de vulnerabilidad laboral y socioeconómica.

En este sentido, desde finales de marzo del año pasado (prácticamente desde el inicio de la pandemia), los Colegios profesionales de la Psicología de toda España fueron activándose y diseñando mecanismos de emergencia para atender de forma voluntaria a la población a través de diversos canales e iniciativas.

El Colegio Oficial de la psicología de Madrid ha destinado a esta labor casi todo superávit de 2019 (casi 300.000 €), y paralelamente están llegando a acuerdos con distintos ayuntamientos y mancomunidades de la CAM para la coordinación de la puesta en marcha de dispositivos de atención psicológica para casos de personas que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad.

El objetivo de esta línea de trabajo es atender psicológicamente a la población general, así como realizar intervenciones con personas que estén

en proceso de duelo por familiares fallecidos, y con aquellos colectivos profesionales que puedan haberse visto más expuestos a situaciones estresantes en el desempeño de su trabajo, como profesionales de centros sanitarios y residencias de mayores, de Protección Civil, Policía Local y Nacional, y trabajadores/as de los Servicios Sociales municipales; colectivos que llevan más de un año enfrentándose a situaciones diarias de un altísimo nivel de estrés, sobrecarga de trabajo y demanda emocional, y que pueden afectar de forma muy negativa a su salud psicológica.

Este servicio lo gestionaría el Ayuntamiento con la colaboración del Colegio Oficial de la Psicología a través de los Servicios Sociales municipales, que canalizarían las demandas de atención, mientras que el Colegio de la Psicología se encargaría de seleccionar a los colegiados y colegiadas que realizarán las diferentes intervenciones y de facilitar al Ayuntamiento los formularios fichas y cuestionarios a llenar por las vecinas y vecinos de Móstoles. Las solicitudes gestionadas por el Ayuntamiento se remitirían al Colegio para que contacte e inicie el proceso de terapia gratuita con las personas que cumplieran con los requisitos acordados.

El Colegio Oficial de la psicología de Madrid aporta al proyecto la misma cantidad económica que esté dispuesto a comprometer cada Ayuntamiento, y esa cantidad se destina íntegramente al pago de los y las profesionales de la psicología que atenderán este dispositivo, con el fin de facilitar atención al mayor número de personas posible.

La terapia consistiría principalmente en la atención psicológica y terapia online, y el Ayuntamiento puede acordar con el Colegio un número determinado de sesiones de los profesionales.

No obstante, como la adecuada atención psicológica y el seguimiento de un paciente pueden ser procesos largos, pueden darse casos en que, una vez finalizado el número de sesiones a prestar de forma gratuita dentro del programa, paciente y terapeuta estimen necesario continuar con el tratamiento. Por ello también sería conveniente que el Ayuntamiento de Móstoles, en la medida de que no pudiera facilitar el servicio con personal y recursos propios, implementara ayudas y subvenciones a gabinetes de Psicología de la localidad y de municipios adyacentes.

Por todo ello, se propone a la Corporación Pleno la adopción de los siguientes

Acuerdos

1. Que el Ayuntamiento de móstoles se ponga en contacto con el Colegio Oficial de la Psicología de Madrid para realizar un convenio para proporcionar asistencia psicológica gratuita a los vecinos y vecinas de Móstoles en situación de especial vulnerabilidad, así como a los profesionales de centros



Ayuntamiento de Móstoles

sanitarios, residencias de mayores, Servicios Sociales, Protección Civil, Policía Local y Policía Nacional.

2. Poner en marcha un programa de formación, apoyo y asesoramiento en salud mental a profesionales y entidades sociales para mejorar la detección precoz de problemas psicológicos y psiquiátricos durante sus actividades en domicilios, centros educativos, centros sociales y en la calle.
3. Aumentar la contratación de psicólogos y psicólogas, especialmente, y de trabajadores/as y educadores/as sociales adscritos al área de Servicios Sociales.
4. Que el Ayuntamiento de Móstoles explore la posibilidad de llegar a convenios con gabinetes de psicología de la zona para subvencionar la prestación de asistencia psicológica gratuita a las vecinas y vecinos de Móstoles en situación de especial vulnerabilidad.
5. Reservar y asignar fondos suficientes para este proyecto provenientes del remanente de tesorería que actualmente posee este Ayuntamiento, asegurando la suficiente financiación de las actividades llevadas a cabo en el ámbito de la salud mental en el municipio y la detección de las mayores carencias del sistema público en este sentido.”

Vista la **enmienda de modificación parcial de adición** presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, del siguiente contenido literal:

“PUNTO SEIS: Que el Ayuntamiento de Móstoles elabore una campaña específica de prevención de las enfermedades mentales y en especial sobre el suicidio que incluya el estudio e implementación de un programa detallado para sensibilizar sobre la extensión de este mal, la afectación de su entorno y el desarrollo de actividades y contenido encaminados a su prevención.

PUNTO SIETE: Instar al Gobierno de España a dar cumplimiento a la resolución aprobada en el congreso de los diputados y fijar las fechas de forma urgente para la elaboración del Plan Estratégico Nacional de Prevención del Suicidio tal y como vienen reclamando desde hace años los profesionales de la salud mental sobre todo las asociaciones de Supervivientes de suicidio.”

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno el Sr. Díaz López (Vox), Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), Sra. Viedma Alonso (Socialista), Sra. García Millán (MM-Ganar Móstoles) y en segundo, Sra. Gómez Gómez (Podemos), Sr. Díaz López (Vox), Sr. Luelmo Recio

(Ciudadanos), Sra. Sánchez López (PP), Sra. Viedma Alonso (Socialista) y Sra. García Millán (MM-Ganar Móstoles).

Se somete en primer lugar a votación la enmienda de modificación parcial de adición presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, obteniéndose **diecisiete votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos de los Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado), **ocho abstenciones** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular y dos al Grupo Municipal Vox) y **dos votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Podemos), por lo que la misma resulta **aprobada**.

A continuación, se somete a votación la Moción anteriormente transcrita con la enmienda incorporada, se obtienen **diecinueve votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos de los Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado), **seis abstenciones** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular) y **dos votos en contra** (correspondiente al Grupo Municipal Vox), y por lo que la misma resulta **aprobada**.

11/ 176.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MM-GANAR MÓSTOLES, RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y CAMBIOS ESTRUCTURALES EN LA MOVILIDAD URBANA EN LA CIUDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 7/2021 DE CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Más Madrid-Ganar Móstoles, del siguiente contenido literal:

'La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética obliga a los 149 municipios españoles con más de 50.000 habitantes a dotarse de Planes de Movilidad Sostenible que contemplen como mínimo:

- a) *El establecimiento de zonas de bajas emisiones (ZBE) antes de 2023.*
- b) *Medidas para facilitar los desplazamientos a pie, en bicicleta u otros medios de transporte activo, asociándolos con hábitos de vida saludables, así como corredores verdes intraurbanos que conecten los espacios verdes con las grandes áreas verdes periurbanas.*



- c) *Medidas para la mejora y uso de la red de transporte público, incluyendo medidas de integración multimodal.*
- d) *Medidas para la electrificación de la red de transporte público y otros combustibles sin emisiones de gases de efecto invernadero, como el biometano.*
- e) *Medidas para fomentar el uso de medios de transporte eléctricos privados, incluyendo puntos de recarga.*
- f) *Medidas de impulso de la movilidad eléctrica compartida.*
- g) *Medidas destinadas a fomentar el reparto de mercancías y la movilidad al trabajo sostenibles.*
- h) *El establecimiento de criterios específicos para mejorar la calidad del aire alrededor de centros escolares, sanitarios u otros de especial sensibilidad, cuando sea necesario de conformidad con la normativa en materia de calidad del aire.*
- i) *Integrar los planes específicos de electrificación de última milla con las zonas de bajas emisiones municipales*

"En 2023 Móstoles tendrá que disponer obligatoriamente de zonas de bajas emisiones y haber iniciado la transición hacia un modelo de movilidad más sostenible, que será una de las principales palancas de transformación social y económica previstos en el programa NextGenerationEU y que, en este caso concreto, se ha materializado ya en la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

Por todo ello, se propone a la Corporación Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Concurrir a las convocatorias de ayudas a Ayuntamientos con el desarrollo y puesta en marcha del servicio público de alquiler de bicicletas eléctricas, servicio que ya está contemplado con cierto nivel de detalle en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible aprobado por el Ayuntamiento de Móstoles en mayo de 2010 e incluido en los presupuestos de los ejercicios 2020 y 2021 sin que hasta la fecha se haya producido avance alguno en su implantación.*
- 2. Planificar y desarrollar, con el horizonte temporal de 2023, la movilidad ciclista dándole la importancia que realmente tiene como medio de transporte en el ámbito urbano, desechando definitivamente las inútiles "aceras bici" y creando auténticos carriles bici en detrimento de la movilidad motorizada dotados de*

infraestructuras auxiliares como por ejemplo aparcamientos seguros facilitadores de la intermodalidad. Conectar nuestra ciudad con las localidades vecinas mediante ejes de comunicación ciclista eficaces y seguros.

3. *Mejorar la movilidad peatonal mediante la ampliación de aceras, eliminación de obstáculos y creación de caminos seguros en entornos vulnerables, como las zonas escolares, mediante la peatonalización de sus zonas de influencia.*
4. *Planificar con carácter urgente el desarrollo de las zonas de bajas emisiones de la ciudad contempladas en la Ley de Cambio Climático.*
5. *Actualizar el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Móstoles a la nueva realidad legislativa y de emergencia climática. Con independencia de esta necesaria actualización, poner en marcha sin dilación aquellas medidas incluidas en el PMUS de 2010 en sintonía con los objetivos de la Ley de Cambio Climático.*
6. *Modificar urgentemente toda la señalización de límites de velocidad, tanto vertical y horizontal, adecuándola a los nuevos límites máximos en vigor desde el 11 de mayo pasado.”*

Vista la enmienda de modificación parcial de adición presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

“1.- Instar al gobierno municipal a concurrir a la totalidad de las 19 líneas de actuación financiables incluidas en el Programa de Ayudas a Municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, Orden TMA/892/2021 convocadas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, entre las que se encuentran actuaciones de vital importancia como son: creación de carriles de uso prioritario o exclusivo para el transporte público, adecuación de espacios urbanos para la mejora de la accesibilidad, así como la construcción de aparcamientos disuasorios complementarios a zonas peatonalizadas o en las proximidades de estaciones o intercambiadores de transporte público.

2.- Instar al gobierno de la Nación a que amplíe el plazo de presentación de solicitudes en la presente y futuras convocatorias de los Fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia, facilitando el plazo mínimo de 3 meses para la presentación de solicitudes.”

Vista la enmienda de modificación parcial de adición presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, del siguiente contenido literal:



Ayuntamiento de Móstoles

PUNTO SIETE: Que de manera previa a la implantación de manera efectiva y eficiente de las ZBE, y al objeto de determinar en qué ámbitos o espacios de la ciudad serán establecidos, se aborden los estudios previos necesarios, se analice su impacto económico y social, y se informe o comunique a los vecinos con la participación de las asociaciones y entidades del movimiento vecinal, respetando siempre los tiempos establecidos en la Ley 1/2021, de 20 de Mayo de cambio climático y transición energética.

PUNTO OCHO: Que por parte del Ayuntamiento de Móstoles se promueva e implemente la correspondiente Ordenanza Municipal específica reguladora del régimen y funcionamiento de las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE)."

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno el Sr. Díaz López (Vox), Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos), Sr. Martínez Armero (Socialista), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles) y Sra. Parrilla Martín (PP) y en segundo, Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Díaz López (Vox), Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos), Sr. Martínez Armero (Socialista), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles) y Sra. Parrilla Martín (PP).

Se somete en primer lugar a votación la enmienda de modificación parcial de adición presentada por el Grupo Municipal Popular, obteniéndose **nueve votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Ciudadanos), **catorce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos y dos al Grupo Municipal Vox) y **cuatro abstenciones** (correspondientes dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos de los Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado), por lo que la misma resulta **rechazada**.

~~En segundo lugar se somete a votación la enmienda de modificación parcial de adición presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, obteniéndose veintiún votos a favor (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles), cuatro votos en contra (correspondientes dos al Grupo Municipal Podemos y dos al Grupo Municipal Vox) y dos abstenciones (correspondientes a los Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado), por lo que la misma resulta aprobada.~~

A continuación, se somete a votación la Moción anteriormente transcrita con la enmienda del Grupo Municipal Ciudadanos incorporada, se obtienen **veinticinco votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos, seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos de los Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado) y **dos votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Vox), y por lo que la misma resulta **aprobada**.

**12/ 177.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX,
RELATIVA A LA NO EXCLUSIÓN DE LOS ALUMNOS DE
COLEGIOS CONCERTADOS DEL ACCESO A LAS
AYUDAS ESCOLARES MUNICIPALES**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Vox, del siguiente contenido literal:

"Otro año más nos encontramos ante un Gobierno que hace diferencias entre ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda.

Desde el año 2019, coincidiendo con la entrada de Podemos en el gobierno local, se eliminaron las ayudas para material escolar para el Segundo Ciclo de Educación Infantil para todas aquellas familias que, libremente y amparadas en la Constitución, eligieron para sus hijos un modelo diferente de educación como es la educación concertada. Esta libertad está amparada en nuestra Constitución, artículo 27.1.3 en el cual se reconoce el derecho de los padres a elegir la educación religiosa y moral de sus hijos, así como protegida y regulada también por la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio.

Durante el anterior mandato, las familias podían acceder a las mismas basándose en un dato objetivo, como es el umbral de la renta, junto con otros requisitos como el de ser residente en el municipio.

En Móstoles, a día de hoy, no todos los ciudadanos pueden acceder en igualdad de condiciones a estas Ayudas Económicas para el inicio de curso, lo que queda demostrado por el contenido publicado en las Bases para acceder a las mismas desde este Ayuntamiento.

La ampliación de estas ayudas a otros ciclos de educación, como son la Educación primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y la Formación Profesional Básica, intenta paliar el impacto económico en las familias del inicio de curso en una situación de terrible como la que estamos padeciendo. Pero si esta ampliación a otras etapas educativas no se generaliza a la educación concertada para que las familias de Móstoles puedan acceder a ellas en igualdad de condiciones, lo único que se consigue es agrandar la discriminación existente sobre los alumnos por el hecho de que sus padres hayan elegido libremente otra opción educativa para sus hijos.

Desde el Grupo Municipal de Vox queremos que todos los vecinos de Móstoles tengan las mismas oportunidades en igualdad de condiciones económicas, por lo que presentamos al Pleno de la Corporación Municipal de Ayuntamiento de Móstoles para su debate y aprobación, si procede, la siguiente Propuesta

1. *Restablecimiento de las ayudas eliminadas, así como la incorporación a las Bases de las Ayudas Económicas a las familias en el curso 2021/2022,*



Ayuntamiento de Móstoles

proporcionadas por parte del Gobierno de este Ayuntamiento al resto de etapas educativas, a los centros docentes de titularidad concertada, puesto que generan una clara discriminación entre los ciudadanos mostoleños, rompiéndose la armonía establecida tanto en la Ley como en nuestra constitución por una mera decisión política discrecional.

2. Tratamiento de equidad de los colegios públicos y concertados por parte del Gobierno del Ayuntamiento respecto al establecimiento de ayudas, formación, planes de apoyo o proyectos, así como la participación de concursos.”

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Lara González (Vox) y en segundo, Sra. Gómez Gómez (Podemos), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Sra. Guerrero Vélez (Ciudadanos), Sra. Cortés Ortega (PP), Sr. Martín Jiménez (Socialista) y Sra. Lara González (Vox).

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **trece votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal Vox y dos de los Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado) y **catorce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos y dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles), por lo que la misma resulta **rechazada**.

13/ 178.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, RELATIVA A LA APERTURA DEL CENTRO DE MAYORES DE PARQUE COIMBRA.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Vox, del siguiente contenido literal:

“Desde el inicio de la pandemia por COVID 19 la sociedad española en su conjunto vio cómo se alteraba su vida irremediablemente mediante la adopción de las diferentes medidas que las administraciones adoptaban.

La población de mayor edad sufrió las consecuencias de la enfermedad presentando unas elevadas cifras de mortalidad, convirtiéndose el grupo de edad de 65 en adelante en el más afectado por la misma.

Actualmente y tras convivir con la enfermedad durante más de año y medio, se han podido articular los mecanismos para hacer frente a la misma y convivir con ella de la mejor manera, se retoman las actividades presenciales y poco a poco se recuperan nuestros usos y costumbres.

En este sentido a finales del mes de junio la Comunidad de Madrid permitió la apertura de los centros de mayores coincidiendo con la administración de la pauta completa de vacunación de las personas de más de 65 años.

Gracias a esos permisos, la Concejalía de Derechos Sociales y Mayores realizó un programa de verano para los 5 centros de mayores de la localidad y que consistía en actividades presenciales y actividades al aire libre.

Los usuarios del centro de mayores de Parque Coimbra, no pudieron acceder a las actividades del programa de manera presencial, debido a que su centro se cerró a mediados del mes de junio como consecuencia del desprendimiento de una losa del revestimiento de la fachada.

Desde esa fecha no se ha vuelto a reabrir el centro de mayores ni para realizar las mencionadas actividades de verano ni como centro de reunión de los mayores usuarios.

La solución adoptada por el equipo de gobierno es habilitar una sala diáfana situada en la segunda planta del edificio de la Junta de Distrito nº 5, que no se puede utilizar porque sirve exclusivamente para la realización de trámites administrativos, por lo que esta incomprensible situación no sabemos cuánto se va a prolongar en el tiempo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX presenta al Pleno de la Corporación Municipal de Ayuntamiento de Móstoles para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

Propuesta

- 1. Que con carácter urgente se proceda al acondicionamiento de la antigua casa de niños situada en la calle Tamarindo, con el fin de iniciar en octubre el programa de actividades para mayores previsto para el curso 2021/2022 y que dicho edificio se use como centro de mayores hasta la reparación de la fachada de la Junta de Distrito Nº 5.***
- 2. Que se evalúe el problema de desprendimiento del revestimiento de la fachada de la Junta de Distrito Nº 5, y se adopte una solución definitiva, para evitar posibles accidentes.***
- 3. Que se le dé traslado de estos acuerdos a los usuarios del centro de mayores de Parque Coimbra.”***

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno el Sr. Díaz López (Vox), Sra. Gómez Gómez (Podemos), Sra. García Millán (MM-Ganar Móstoles), Sra. Guerrero Vélez (Ciudadanos) y Sra. Parrilla Martín (PP) y en segundo, Sra. Viedma Alonso (Socialista) y Sr. Díaz López (Vox).



Ayuntamiento de Móstoles

La Corporación Pleno, por **trece votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal Vox y dos de los Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado), **doce votos en contra** (correspondientes al diez al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Podemos) y **dos abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles), acuerda la **aprobación** de la moción anteriormente transcrita.

14/ 179.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL ABONO JOVEN HASTA LOS 30 AÑOS.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

"Anualmente se convoca la Semana Europea de la Movilidad (SEM) que este año se celebra entre el 16 y el 22 de septiembre, impulsada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

El objetivo es concienciar y sensibilizar tanto a responsables políticos como a los ciudadanos sobre las consecuencias negativas que tiene el uso irracional del coche en la ciudad, tanto para la salud pública como para el medioambiente, y los beneficios del uso de modos de transporte más sostenibles como el transporte público, la bicicleta y los desplazamientos a pie.

El tema elegido para este año por la Comisión Europea es "Movilidad sostenible, saludable y segura" y el lema de la campaña es "Por tu salud, muévete de forma sostenible".

El pasado mes de mayo se celebraron elecciones autonómicas en la comunidad de Madrid y entre las propuestas presentadas por diversos grupos se encontraba la ampliación del abono de transportes joven.

Esta iniciativa, que el PSOE ha presentado en múltiples ocasiones y siempre con la oposición del Gobierno Autonómico popular, quedó recogida en el mes de enero en el borrador de las cuentas públicas de la Comunidad de Madrid para 2021, pero sin embargo la convocatoria de elecciones por parte de la presidenta Díaz Ayuso volvió a dejar en un cajón la propuesta.

El propio gobierno de la Comunidad de Madrid, entonces formado por la coalición PP y Ciudadanos, publicó una nota de prensa el 4 de marzo anunciando sus intenciones de "Apostamos por un Abono Joven 30x30

para apoyar a familias y fomentar el uso del transporte público". Un abono joven válido para todas las zonas y al que podrían acceder aquellos jóvenes de entre 26 y 30 años de edad, con una tarifa de 30 euros al mes. Sin embargo, esto quedaba vinculado a la aprobación de los Presupuestos Generales que la Comunidad de Madrid nunca presentó.

Por todo lo expuesto solicitamos al pleno de este Ayuntamiento el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar unos presupuestos de forma inmediata donde se contemple la ampliación del abono joven hasta los 30 años según”

Vista la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

“Modificar el punto del acuerdo, donde dice:

PRIMERO.- Aprobar unos presupuestos de forma inmediata donde se contemple la ampliación del abono joven hasta los 30 años según.”

Debe decir:

PRIMERO.- Exigirle a la Comunidad de Madrid la ampliación del abono joven hasta los 30 años.”

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Lara González (Vox), Sra. García Millán (MM-Ganar Móstoles), Sra. Guerrero Vélez (Ciudadanos), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y Sra. Gómez Gómez (Podemos) y en segundo, Sra. Lara González (Vox), Sra. García Millán (MM-Ganar Móstoles), Sra. Guerrero Vélez (Ciudadanos), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y Martín Jiménez (Socialista).

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **veintitrés votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Podemos, seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos de los Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado) y **cuatro abstenciones** (correspondientes dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Vox y), por lo que la misma resulta **rechazada**.

A continuación, se somete a votación la Enmienda a la Totalidad anteriormente transcrita, obteniéndose **diecinueve votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos de los Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado) y **ocho votos en contra** (correspondientes seis al Grupo



Ayuntamiento de Móstoles

Municipal Popular y dos al Grupo Municipal Vox), por lo que la misma resulta aprobada.

15/ 180.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A REALIZAR ACTIVIDADES INTERGENERACIONALES EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, del siguiente contenido literal:

"La esperanza de vida en nuestra región es de 84,5 años, y más del 20 por ciento de la población tiene más de 65 años.

Actualmente percibimos a los mayores desde una visión muy positiva, destacando aquellas cualidades que todavía poseen y que son productivas y beneficiosas para la sociedad. Las personas mayores tienen cada vez más necesidad de seguir enriqueciéndose de forma cultural, tecnológica, deportiva, etc. Por ello es necesaria generar herramientas que les permitan seguir sintiéndose partícipes de nuestra sociedad. Del mismo modo que debemos tener en cuenta que el hecho de no satisfacer estas necesidades potenciará las situaciones de dependencia, reducirán la autonomía personal y disminuirán el nivel de la calidad de vida.

Algunas de estas necesidades se ven cubiertas desde los Centros de Mayores por lo que proponemos crear, a través de estos centros, un servicio de voluntariado mediante el cual las personas mayores autónomas, realicen actividades de animación a la lectura en las Bibliotecas Públicas Municipales dirigidas a niños, en coordinación con los técnicos y responsables de las actividades del área de cultura, y bajo su supervisión para así asegurar que dichas actividades cumplan los requisitos necesarios y sean acordes al público al que van dirigidas.

Teniendo en cuenta que las actividades que se realizan en las Bibliotecas Municipales se catalogan por edades, proponemos ampliar la oferta con esta actividad intergeneracional y así complementar talleres o actividades cuentacuentos que se realizan de manera profesional, con una actividad más cercana y familiar, en la que intervengan diferentes generaciones: mayores o abuelos, con adolescentes o niños.

Con esta actividad intergeneracional promoveremos la motivación por la lectura tanto de los mayores como de los niños, y también de los adultos que acompañen a los menores a la actividad. Al mismo tiempo, y como objetivo principal de esta actividad estaremos fomentando que la autonomía y capacidad cognitiva de nuestros mayores no se vea afectada por el paso del tiempo, y que los menores vean incrementada en mayor o menor medida su

oferta de ocio y cultura en Móstoles, promoviendo actividades intergeneracionales con el consiguiente beneficio que ello aporta a todas las personas implicadas, independientemente de su edad.

Cada vez son más los mayores que demandan más actividades y proyectos intergeneracionales donde compartir experiencias, conocimientos y sentirse más partícipes de su comunidad.

Por todo ello el Grupo Municipal de Ciudadanos Móstoles eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente

ACUERDAN

Crear un servicio de voluntariado a través de los Centros de Mayores, mediante el cual, personas autónomas realicen actividades de animación a la lectura (cuentacuentos, teatros, etc.) en las Bibliotecas Municipales dirigidas a público infantil y/o adolescente, y que queden incorporadas en la programación anual tanto de los Centros de Mayores, como de las Bibliotecas Municipales.”

Vista la enmienda de modificación parcial de adición presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

“Añadir el siguiente acuerdo:

Llevar a cabo en nuestra ciudad, propuestas de acción factibles para impulsar el enfoque intergeneracional desde los centros de Mayores al objeto de elaborar un plan de actividades de manera transversal a todos los ámbitos que conforman la sociedad mostoleña.”

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Lara González (Vox), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Sr. Martín Jiménez (Socialista) y Sra. Guerrero Vélez (Ciudadanos) y en segundo, Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sra. Cortés Ortega (Popular), Sr. Martín Jiménez (Socialista) y Sra. Guerrero Vélez (Ciudadanos).

Se somete en primer lugar a votación la enmienda de modificación parcial de adición presentada por el Grupo Municipal Popular, obteniéndose **once votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox), **doce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Podemos) y **cuatro abstenciones** (correspondientes dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos de los Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado), por lo que la misma resulta **rechazada**.

A continuación, se somete a votación la Moción anteriormente transcrita, obteniéndose **veintitrés votos a favor** (correspondientes diez al



Ayuntamiento de Móstoles

Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal Vox y dos de los Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado), **dos votos en contra** (correspondiente dos al Grupo Municipal Podemos) y **dos abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles), por lo que la misma resulta aprobada.

16/ 181.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A INSTALAR CONTENEDORES DECORATIVOS DE TAPONES DE PLÁSTICO PARA QUE DE SU RECICLAJE SE PUEDAN BENEFICIAR LAS ASOCIACIONES SOCIOSANITARIAS DE MÓSTOLES.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, del siguiente contenido literal:

"Cada vez somos más los que nos preocupamos por el medio ambiente y el consumo responsable, reciclamos todo tipo de materiales, pero si hay algún material que se recicla, porque no supone ningún esfuerzo o molestia, es el tapón de plástico.

Muchos de nosotros guardamos los tapones porque conocemos a una amigo/a que colabora con alguna asociación o un particular que los recoge para su venta y, con ello, sufragar algún gasto para alguna persona o algún colectivo necesitado.

Los ayuntamientos son los encargados, a través de gestores públicos y privados, de recoger los envases domésticos procedentes de los contenedores amarillos y azules para enviarlos después a las plantas donde comenzará el proceso de transformación.

Precisamente por esto, existe la necesidad de instalar puntos de recogida de tapones, mas ahora, en estos momentos de crisis, que no dependa de la buena voluntad o de la disponibilidad esos intermediarios entre el consumidor y las asociaciones benéficas.

Respecto al diseño elegido para los contenedores, Desde Ciudadanos estamos por instalar unos contenedores que consigan ser un elemento estético y decorativo que no rompa con el entorno y que además ensalce la imagen de nuestro pueblo.

Como sabemos, las iniciativas solidarias tienen un doble fin puesto que además de colaborar con la sostenibilidad y de contribuir a cuidar el medio ambiente favoreciendo el reciclaje del plástico, también pueden servir como una nueva fuente de financiación para los proyectos que presenten los

colectivos sociosanitarios de Móstoles, respetados y admirados por su labor en nuestro municipio, más aún ahora que motivos del Covid tienen más complicado conseguir fondos para realizar sus fines.

Por todo ello, desde Ciudadanos, proponemos a este Pleno llegar a los siguientes

ACUERDAN

1.- Que el Ayuntamiento de Móstoles, coloque contenedores para el acopio de tapones de plástico, previo estudio de los servicios técnicos municipales, de los lugares públicos más adecuados para la colocación de dichos contenedores, teniendo en cuenta tanto la comodidad de los vecinos como su aporte estético.

2.-Que el Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejalía que corresponda, determine la forma en que se gestionará la recogida y entrega de dichos tapones a las asociaciones y colectivos sociosanitarios de Móstoles que lo soliciten, para que puedan beneficiarse de su venta para ayudar a cumplir sus proyectos.

3.- Que, al mismo tiempo que se instalan los contenedores, se ponga en marcha una campaña informativa para que los ciudadanos de Móstoles entiendan y puedan llevar a cabo el correcto uso de dichos contenedores, así como la forma de colaborar en la gestión de los residuos proporcionando un teléfono y una dirección de correo electrónico a la que puedan notificar que un contenedor está lleno o ha sufrido algún percance.

4.- Que, sea cual sea la forma de gestión, el Ayuntamiento de Móstoles se comprometa a su mantenimiento y cuidado como parte del mobiliario de la ciudad.”

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. García Millán (MM-Ganar Móstoles), Sr. Trabado Pérez (Popular), Sr. Muñoz Blanco (Socialista) y Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos) y en segundo, Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sra. Lara González (Vox), Sra. García Millán (MM-Ganar Móstoles), Sr. Trabado Pérez (PP), Sr. Muñoz Blanco (Socialista) y Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos).

La Corporación Pleno, por quince votos a favor (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox), dos votos en contra (correspondientes al Grupo Municipal Podemos) y diez abstenciones (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos de los Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado), acuerda la aprobación de la moción anteriormente transcrita.



17/ 182.-

MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y PODEMOS, RELATIVA AL AUMENTO DE LAS AGRESIONES LGTBIÓFICAS LIGADAS A DISCURSOS DE ODIO, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO

Vista la moción presentada por los Grupos Municipales Socialista y Podemos, del siguiente contenido literal:

"Las agresiones LGTBIóficas no dejan de aumentar en nuestro país. Según los datos facilitados por el Ministerio del Interior, los delitos de odio denunciados han aumentado de 1.172 en el año 2013 a 1.706 en 2019 y, concretamente, los que atañen a la orientación sexual han aumentado un 8'6 %. Los datos de los Observatorios Contra la Homofobia en Madrid o Cataluña reflejan también un aumento del número de incidentes en este sentido y todo indica que se trata de una constante en toda nuestra geografía, sin excepción.

Día tras día conocemos nuevos casos de LGTBIofobia en España, un país pionero en el reconocimiento y en la protección de los derechos civiles y referente en el resto del mundo en cuanto a la defensa de las personas lesbianas, gays, personas trans y bisexuales. Estas actitudes violentas, que causan un gran sufrimiento a las víctimas y que, en muchos casos, ni se llegan a denunciar, están alentadas y precedidas por los discursos de odio, especialmente cuando éstos se institucionalizan o normalizan en el ámbito público.

Las personas LGTBI en este país y en el mundo han tenido que soportar históricamente vejaciones, agresiones, cárcel y, aún en algunos países, la pena de muerte. España es un país abierto y diverso, que acoge de forma generosa a personas que son perseguidas o amenazadas de muerte por su orientación sexual o identidad de género. Por eso, en un país democrático, los discursos de odio, y en especial las agresiones hacia el colectivo LGTBI no pueden tener cabida.

Ante esta situación, es imprescindible que desde todos los ámbitos y desde todas las instituciones se visibilice el apoyo público e institucional al colectivo LGTBI y a sus derechos como ciudadanos y ciudadanas, y se denuncien estas agresiones, así como también la puesta en marcha de todas las herramientas normativas necesarias para combatirlas.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista y desde el Grupo Municipal Podemos proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:

- 1. Ratificar el compromiso firme del ayuntamiento con la igualdad, los derechos de las personas LGTBI y la erradicación de cualquier tipo de violencia hacia este colectivo.*

2. Reconocer la LGTBIfobia y los discursos que la alientan como una afrenta a la calidad democrática porque apela directamente a los estándares de libertad de nuestro país.
3. Coordinar la puesta en marcha de campañas de sensibilización, información y formación, sobre la realidad de las personas pertenecientes al colectivo LGTBI.
4. Establecer un plan formativo para la Policía Municipal que vaya en caminado a que las y los agentes tengan la formación suficiente sobre la realidad de las personas LGTBI para que puedan ofrecer un trato adecuado a las víctimas.”
5. Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno Sr. Ballesteros Ferrero (Concejal no adscrito), Sr. Díaz López (Vox), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Sra. Guerrero Vélez (Ciudadanos), Sra. Monterreal Barrios (Podemos) y Sra. Triviño Moya (Socialista) y en segundo, Sr. Díaz López (Vox), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Sra. Guerrero Vélez (Ciudadanos), Sra. Cortés Ortega (Popular), Sra. Monterreal Barrios (Podemos) y Sra. Triviño Moya (Socialista).

[La Sra. Monterreal Barrios quiere que conste en acta que el Sr. Díaz López ha dicho que la Sra. Gómez Gómez es amiga de asesinos.]

La Corporación Pleno, por diecinueve votos a favor (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos de los Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado), dos votos en contra (correspondientes al Grupo Municipal Vox) y seis abstenciones (correspondientes al Grupo Municipal Popular), acuerda la aprobación de la moción anteriormente transcrita.

18/ 183.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS, RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE LA TRAYECTORIA Y VIDA DE LA MAESTRA Y PEDAGOGA JUSTA FREIRE MÉNDEZ.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Podemos, del siguiente contenido literal:

“Justa Freire Méndez nació en la provincia de Zamora a finales del siglo XIX, tras estudiar magisterio en la Escuela Normal de Zamora, obtuvo por oposición la plaza de maestra nacional en 1918, mismo año en que decidió afiliarse a la Unión General de Trabajadores, concretamente a su Federación



Ayuntamiento de Móstoles

Española de Trabajadores de la Enseñanza. Brevemente impartió enseñanza en la escuela de Casillas (Ávila).

En 1921 se trasladó a Madrid, donde consiguió plaza en el Grupo Escolar 'Cervantes', centro vinculado a la Institución Libre de Enseñanza, un proyecto pedagógico que se desarrolló en España durante más de medio siglo (1876-1939), introducida en la Universidad Central de Madrid por Julián Sanz del Río, y que tuvo una importante repercusión en la vida intelectual de la nación española, para la que desempeñó una labor fundamental de renovación, y en el que se educaban a los hijos de los obreros del barrio madrileño de Cuatro Caminos.

En él Justa Freire se ocupaba de la acción social (cuidado de la casa, comedor, acogida al nuevo alumnado, veladas familiares y con antiguos alumnos), así como de los ensayos pedagógicos del centro (escuela maternal, formación de maestros y atención a las visitas).

Asimismo, con el apoyo de la Junta para Ampliación de Estudios, presidida entonces por Santiago Ramón y Cajal, pudo sufragarse viajes a Bélgica y Francia para mejorar en su formación pedagógica.

Graduada en la Escuela de Estudios Superiores de Magisterio, en 1932 se dedicó a impartir cursos de pedagogía a maestros en Pamplona y San Martín de Valdeiglesias. En noviembre de 1933 fue nombrada directora del Grupo Escolar 'Alfredo Calderón' de la Ciudad Jardín, posteriormente denominado CEIP Padre Poveda, en Madrid, siendo ella una de las primeras mujeres españolas que dirigió a un equipo de docentes formado por hombres. Gracias al diario en el que anotaba toda la actividad escolar conocemos la labor pedagógica que llevó a cabo en este centro educativo. Además, dio a conocer sus experiencias innovadoras a la comunidad educativa mediante sus publicaciones en la revista especializada en pedagogía 'Escuelas de España'.

En ese periodo colaboró como maestra con las Misiones Pedagógicas, un proyecto de solidaridad cultural patrocinado por el Gobierno de la Segunda República Española a través del Ministro de Instrucción Pública.

Debido a la Guerra civil española y por la cercanía a Madrid del ejército golpista, no se pudo seguir impartiendo clases con normalidad en el 'Alfredo Calderón' y, por ello, en diciembre de 1936 se dio orden de clausurar este centro y de evacuar a sus niñas y niños a la región de Valencia. Allí el Gobierno español encargó a Freire que colaboraría en la creación y desarrollo de las Comunidades Familiares de Educación junto con otros destacados pedagogos como Ángel Llorca. Debido a su buen trabajo el Gobierno fue ascendiendo: inspectora–visitadora de Colonias, Delegada Regional de la Infancia Evacuada y, finalmente, Delegada Nacional.

Al acabar la guerra civil, en mayo de 1939, la dictadura detuvo a Freire, y en septiembre de ese mismo año un consejo de guerra la condenó a seis años

de prisión dentro de un marco ideológico de represalias a docentes, intelectuales y mujeres. Finalmente estuvo encarcelada dos años.

En su estancia en la Cárcel de mujeres de Ventas, se hizo cargo de la escuela de adultas, ayudada de otras maestras como Rafaela González Quesada. A su salida de Ventas en 1941 impartió clases de forma particular, hasta que en 1944 entró a trabajar como secretaria en el Colegio Británico, si bien también allí realizó labores docentes.

En 1952 solicitó que se le permitiera reincorporarse al cuerpo funcional de maestros nacionales. Al año siguiente consiguió recuperar su plaza magisterial, pero sufrió el castigo de perder todos los derechos previos, junto con su antigüedad, y de recibir la prohibición expresa de ejercer en Madrid. Por ello, en 1954 fue nombrada maestra del Grupo Escolar 'Padre Algué' en el municipio barcelonés de Manresa.

*En 1958 fue trasladada al Centro de Orientación Didáctica del Servicio Nacional del Magisterio, en Madrid, y volvió a dar clases en el Colegio Británico. En esos últimos años colaboró escribiendo artículos en la revista *El Magisterio Español*, hasta su muerte en Madrid a los 69 años de edad.*

Debido a su larga trayectoria en el ámbito de la enseñanza, siendo una de las primeras mujeres españolas en dirigir un centro educativo y una avanzada para su época trasladando los avances pedagógicos que se producían en el resto de Europa a nuestro país, merece el oportuno homenaje y reconocimiento que nuestra ciudad siempre ha realizado ante todas aquellas mujeres que han realizado importantes aportaciones a nuestra sociedad.

Por todo lo expuesto solicitamos al pleno de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Nombrar un lugar emblemático o vía del municipio a Dª Justa Freire Méndez merecedora del reconocimiento por su larga trayectoria dedicada a la enseñanza y la innovación pedagógica.”

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Lara González (Vox), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos), Sr. Rodriguez de Rivera Morón (Popular) y Sra. Monterreal Barrios (Podemos) y en segundo, Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular), Sr. Martín Jiménez (Socialista) y Sra. Monterreal Barrios (Podemos).

La Corporación Pleno, por diecisiete votos a favor (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles), ocho votos en contra (correspondientes al Grupo Municipal Popular y dos al Grupo Municipal Vox) y dos abstenciones



Ayuntamiento de Móstoles

(correspondientes a los Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado), acuerda la **aprobación** de la moción anteriormente transcrita.

19/ 184.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y PODEMOS, RELATIVA AL PLAN DE INVERSIONES REGIONAL (PIR) EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Vista la moción presentada por los Grupos Municipales Socialista y Podemos, del siguiente contenido literal:

"La Comunidad de Madrid, al ser la nuestra una comunidad autónoma uniprovincial, tiene la obligación de financiar buena parte de las inversiones de los municipios de nuestra región al asumir las competencias de una diputación provincial.

Desde hace demasiados años la financiación de las inversiones municipales por parte de la Comunidad de Madrid adolece de falta rigor temporal al dejar varios años sin nueva financiación y de un exceso de burocracia que impide a los ayuntamientos o a la propia Comunidad de Madrid ejecutar las inversiones previstas.

Por hacer referencia a los últimos planes regionales de inversiones en los municipios madrileños habría que indicar que el Plan de Inversiones 2008-2011 no vino seguido de otro y durante los años 2012 al 2015 no hubo nueva financiación. El Plan de Inversiones 2008-2011 tuvo como continuación el Plan 2016-2019 con un importe de 700 millones de euros y en el año 2020 no hubo financiación nueva para inversiones de ningún tipo.

Esto pone de manifiesto las dificultades que tenemos los ayuntamientos para planificar el desarrollo de nuestros municipios y la puesta en marcha de servicios públicos para nuestros vecinos y vecinas.

Además, como se ha señalado anteriormente, el exceso de burocracia autonómica provoca que demasiados proyectos no se hayan ejecutado de tal forma que de los 700 millones previstos en el plan 2016-2019 se han dejado de ejecutar más de 300 millones de euros.

La Comunidad de Madrid aprobó un nuevo Plan de Inversiones en los municipios madrileños para los años 2021-2025 con un importe de 1.000 millones de euros de los cuales 650 millones serían directamente para inversiones de los ayuntamientos y 350 millones financiarían actuaciones de interés regional. Han pasado ya muchos meses de este año 2021 sin que los

municipios supiéramos ni cuánto dinero nos corresponde a cada uno ni cómo se van a gestionar esas actuaciones de interés regional.

La Presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, creó después de las últimas elecciones autonómicas una Consejería de Administración Local y Digitalización que presuponía una mayor apuesta municipalista pero que ha sido portadora de malas noticias para los Ayuntamientos.

El Gobierno de la Comunidad de Madrid ha decidido, incumpliendo sus compromisos, retrasar el Plan de Inversiones en los municipios madrileños un año de tal forma que el nuevo Plan tendría una vigencia del año 2022 al 2026 por lo que en el año 2021, una vez más, no habría financiación para los municipios. Si el Plan 2021-2025 estaba financiado con 1.000 millones quiere decir que el Gobierno de la Comunidad de Madrid deja de invertir 200 millones en los municipios madrileños durante 2021.

Además la Comunidad de Madrid impide que los municipios madrileños, a través de la Federación de Municipios de Madrid (FMM), participen en el diseño de las actuaciones de interés regional.

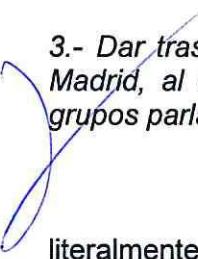
Durante el año 2021 la Comunidad de Madrid solo ha planteado pagar las deudas financieras pendientes del Plan 2016-2019 que ya estaban contraídas presupuestariamente y cuyos pagos llevan un gran retraso.

Por todo ello, los Grupos Municipales Socialista y Podemos presentan para su debate y aprobación ante el Pleno la siguiente moción:

1.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a mantener el Plan de Inversiones en los municipios madrileños desde el año 2021 al año 2025 y dotar a partir del año 2026 nueva financiación.

2.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a negociar con la FMM las actuaciones de interés regional en nuestros municipios.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, al Consejero de Administración Local y Digitalización, a todos los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid y al Presidente de la FMM.”


Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno Sr. Díaz López (Vox), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Sr. De Santiago Dorado (Popular), Sra. Monterreal Barrios (Podemos) y Sr. Muñoz Blanco (Socialista) y en segundo, Sr. Díaz López (Vox), Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), Sr. De Santiago Dorado (Popular) y Sr. Muñoz Blanco (Socialista).

La Corporación Pleno, por **dieciséis votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal



Ayuntamiento de Móstoles

Podemos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos a los Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado), **ocho votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular y dos al Grupo Municipal Vox) y **tres abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos), acuerda la aprobación de la moción anteriormente transcrita.

20/ 185.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A LOS FONDOS EUROPEOS PARA LA RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

"El PP viene exigiendo al gobierno de España, de manera reiterada y a través de diferentes propuestas presentadas tanto en el Senado como en el Congreso, la necesidad de que los municipios gestionen de manera directa los Fondos Europeos para la reconstrucción, destinando al menos el 14,56% de los mismos a los ayuntamientos, porcentaje equivalente a la participación de la Administración Local en el gasto público del Estado.

Esta medida ha sido rechazada por el PSOE hasta que, obligado por sus socios, a través de una moción presentada en el Senado, y especialmente por la FEMP, ha decidido hacer partícipes a los ayuntamientos de la gestión de los Fondos para la Reconstrucción, Transformación y Resiliencia

Unos fondos que permitirán recuperar el daño económico y social originado por la pandemia, y donde los ayuntamientos han de tener un papel clave en la gestión de los mismos, ya que como administración más cercana es conocedora no solo de los daños económicos y sociales experimentados en su municipio, sino también de las fortalezas y oportunidades que la encaminarán hacia la recuperación y el crecimiento.

España tiene asignados 69.500 millones de euros en subvenciones del Fondo para la Recuperación, Transformación y Resiliencia, y de estos deberían destinarse más de 10.000 millones de euros para la gestión directa a cargo de los municipios.

Ya se han publicado las primeras convocatorias para acceder a las ayudas de algunas de las líneas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y Móstoles no puede ni debe perder las oportunidades de inversión y de transformación de la ciudad que aportan estos fondos económicos.

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Móstoles **PROPONE** a la Corporación en Pleno la adopción de los siguientes **Acuerdos**:*

- 1.- Que el gobierno municipal elabore a la mayor brevedad posible una Propuesta del Plan Director para la Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Ciudad de Móstoles en las que determine las líneas estratégicas de actuación, los proyectos para cada una de ellas y el presupuesto destinado a cada Proyecto.
- 2.- Que la Propuesta del Plan Director para la Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Ciudad de Móstoles, sea presentado en todos los órganos de participación económica y social de la ciudad, al objeto de contar con la participación de los diferentes colectivos de la ciudad.
- 3.- Que se constituya un comité de seguimiento del que formen parte técnicos, representantes del tejido económico y social de la ciudad, así como los representantes de los grupos políticos de la corporación, para que una vez aprobado se dé cuenta en el seno del mismo del grado de ejecución del mismo.”

Vista la enmienda de modificación parcial de adición presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, del siguiente contenido literal:

“PUNTO CUATRO: Que se inste a la entidad pública empresarial Red.es, organismo adscrito al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a que revierta su decisión de “excluir al Tercer Sector de Acción Social de la convocatoria de ayudas con cargo a fondos europeos NextGenerationUE destinadas al desarrollo de la inteligencia artificial (IA) y a otras tecnologías digitales”, de manera que las entidades sin ánimo de lucro, las asociaciones o fundaciones, puedan presentar proyectos que opten a ser beneficiarios de dichos Fondos Europeos en dichos campos.

~~Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno el Sr. Díaz López (Vox), Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos), Sr. Martínez Armero (Socialista), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles) y Sra. Parrilla Martín (PP) y en segundo, Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Díaz López (Vox), Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos), Sr. Martínez Armero (Socialista), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles) y Sra. Parrilla Martín (PP).~~

Se somete en primer lugar a votación la enmienda de modificación parcial de adición presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, obteniéndose **nueve votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Ciudadanos), **doce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Podemos) y **seis abstenciones** (correspondientes dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Vox y dos de los Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado), por lo que la misma resulta **rechazada**.



Ayuntamiento de Móstoles

A continuación, se somete a votación la Moción anteriormente transcrita, obteniéndose **once votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos de los Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado), **doce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Podemos) y **cuatro abstenciones** (correspondientes dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Vox), por lo que la misma resulta **rechazada**.

21/ 186.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentaron

PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

22/ 187.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS

- Ruego formulado por el Sr. Ortega Sanz, Concejal del Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, es en relación al seguimiento del debate en el Salón de Plenos en cuanto a que el sonido no es bueno, “*tiene que ver con que cuando me he sentado ahí atrás y es que ahí atrás no se oye nada las intervenciones. A lo mejor yo tengo mis problemas de oído pero muchos de los bafles que hay repartidos por la sala o no funcionan o no se han activado y es realmente difícil seguir el debate desde los asientos situados más atrás.*”

23/ 188.- PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS

Se presentaron las siguientes preguntas:

- Por el Sr. Luelmo Recio, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, “*La primera sería que hemos tenido conocimiento que se ha girado una inspección por la Inspección de Trabajo al Parque de Bomberos. Hemos tenido también acceso al requerimiento que se ha hecho al Ayuntamiento de Móstoles y nos parece bastante duro y sobre todo muy serio lo que en él se pone que entendemos que podría afectar a nuestros bomberos y sobre todo a la calidad del servicio que pueden prestar. Por otro lado, hemos escuchado al Concejal de Seguridad que son frecuentes las*

reuniones que mantienen con ellos y que se están solventando esos inconvenientes que hay y nos gustaría saber en qué grado se está atendiendo ese requerimiento de la inspección de trabajo.”

La pregunta es contestada por el Sr. Martín Jiménez, Concejal de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica, según consta literalmente en el Diario de Sesiones

- **Por el Sr. Díaz López, Concejal del Grupo Municipal Vox,** “*las dos preguntas que iba a formular eran en el mismo sentido que la anterior intervención, con lo que han quedado respondidas.”*
- **Por la Sra. Parrilla Martín, Concejala del Grupo Municipal Popular,** hace las siguientes preguntas relacionadas con el mismo asunto:

1.- *“¿Cómo es posible qué teniendo un requerimiento de la Inspección de Trabajo para subsanar los asuntos con un mes, desde el mes de abril hayan transcurrido mayo, junio, julio, agosto y septiembre y se esté finalizando la atención de esos requerimientos?. Espero que al menos la ratas y los gusanos estén fuera del parque porque la denuncia la han hecho los bomberos, el sindicato de bomberos hace dos días. ¿Está todo bien y se hace esa denuncia? No entendemos nada pero sobre todo tengo el requerimiento y no llego a entender por qué sobre estas cuestiones le daban al Ayuntamiento un mes de plazo en el mes de abril y estamos casi en octubre resolviendo lo que se tenía que haber resuelto en el mes de mayo. ¿Qué es lo que ha pasado?. Requerimientos graves.”*

La pregunta es contestada por el Sr. Martin Jiménez, Concejal de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

2.- *“¿También es culpa del mandato anterior o de los gestores que ustedes. no hayan provisto de material de desinfección para el Covid?, que lo decía aquí el requerimiento, se ha repetido en todo el Ayuntamiento algo tan básico como disponer de gel hidroalcohólico, poner a disposición de los trabajadores agua y jabón o desinfectantes . ¿Qué es lo que ha pasado para no tener este material?. No lo dicen los bomberos lo dice la Inspección de trabajo.”*

La pregunta es contestada por la Sra. Alcaldesa y por el Sr. Martin Jiménez, Concejal de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

- **Por el Sr. De Santiago Dorado, Concejal del Grupo Municipal Popular,** “*es en relación a los contratos menores del año 2021. En el mes de enero, se ha publicado de enero a julio. También la pregunta va dirigida al Sr. Secretario para que nos explique si esto puede ser. En el mes de enero hay*



Ayuntamiento de Móstoles

un contrato menor de cinco mil y pico euros de alquiler de unas casetas en el pabellón de Andrés Torrejón, había un contrato hasta el mes de julio de 2021, pensaba que era un error, que no se podía hacer un contrato menor cuando había otro en vigor y de pronto, ha desaparecido de los contratos menores. Concretamente hay un contrato público de alquiler de los espacios de vestuarios del Andrés Torrejón que se saca en abril 2020, por 15 meses y acaba en julio 2021, el valor de ese contrato es de diez mil y pico más IVA. En enero de 2021, estando en vigor ese contrato, entre los contratos menores viene uno de cinco mil y pico por alquiler de una caseta de vestuarios ¿es un error? Ha desaparecido de los contratos menores. Es una pregunta a la Responsable de Contratación."

La Sra. Alcaldesa indica que se contestará por escrito, según consta en el Diario de Sesiones.

- **Por la Sra. Parrilla Martín, Concejala del Grupo Municipal Popular**
"¿Cuál es el motivo para que la fuente de Simón Hernández con Avda de la Onu esté todavía sin funcionar, lleva mucho tiempo? Es una pregunta que nos trasladan los vecinos."

La pregunta es contestada por el Sr. Muñoz Blanco, Concejal de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Público, según consta en el Diario de Sesiones.

- **Por el Sr. Sanz, Concejal del Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles:** *"si han analizado la posibilidad de que existiere alguna relación filial, familiar o de amistad entre Miguel Angel Ortega, los inspectores de trabajo y los bomberos para que hayan esperado dos años para que saliese de sus funciones como Concejal de Gobierno para enviar una inspección y un requerimiento y para protestar por la gestión que se está haciendo del parque de bomberos."*

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y diez minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico. Así mismo certifico que la grabación íntegra de la sesión se encuentra en el archivo de audio siguiente

Nombre: {DB759FF8-9002-40F6-9B3D-8BA064778503}.mp3
Código de validación SHA512:
fdd948263423dc06d5ab018b14f9523c959cfca434587a2bdf6442669bff3a58.
7192556a44448eb74063c450e6f10670372fec5fd876cdf12e47b7ff421164c2

pasando a formar parte del Diario de Sesiones como documento complementario o auxiliar del Acta (artículo 125.4 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005) y conforme al Acuerdo 8/49 de 31 de marzo de 2016 que autoriza la formalización de dicho Diario de Sesiones plenarias en formato electrónico.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "M. G. M." or a similar initials.